

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 068- GADMLA -2022**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **C O N S I D E R A N D O:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares (...);

**Que**, mediante Oficio suscrito por la Sra. Pérez Correa Carmen Rosa, de fecha 25 de junio del 2021, documento en el que solicita se autorice la Declaratoria en Propiedad Horizontal del predio de su propiedad situado en el barrio Puerto Aguarico, calle Gaspar de Villaroel y Juan Otamendi, de la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, signado con la clave catastral 210150070200400200000000; también da a conocer que existe un conjunto de tres villas, denominado Villas Las Alejandras;

**Que**, con Memorando N° 015-DAC-2022, de fecha 17 de marzo del 2022, suscrito por el Arq. Francisco Sánchez, Director de Avalúos y Catastros, quien da a conocer a la Dirección de Planificación, que el avalúo catastral total del predio de la señora Carmen Pérez, corresponde únicamente al valor catastral del suelo; por lo tanto para actualizar el avalúo total incluyendo el valor de las construcciones, se sugiere facilitar a la dirección de Avalúos y Catastros los planos legalizados de las edificaciones que se encuentran dentro del predio de interés;

**Que**, mediante Informe N° 041-GADMLA-SPDT-EP-JU-2022, de fecha 10 de marzo del 2022, suscrito por el Especialista de Proyectos de la Subdirección de Proyectos, documento que en su parte pertinente señala: "...En atención a la documentación presentada por la señora: Carmen Rosa Pérez, propietaria del inmueble a ser declarado en propiedad horizontal, la presente revisión de la documentación inherente a la propiedad horizontal deberá someterse al cuadro de alícuotas, linderos y demás condiciones de la ordenanza. En caso de producirse alteraciones, enmendaduras en los cuadros señalados tácitamente la presente revisión quedará sin efecto o anulada...";

**Que**, con Informe Nro. 005-PH-DP-GADMLA-2022, de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Arq. Wilson Martínez, Director de Gestión de Planificación, documento que en su parte pertinente señala: "Esta

dependencia con el fundamento en las disipaciones invocadas sugiere la APROBACIÓN de la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal del Inmueble: "VILLAS LAS ALEJANDRAS";

**Que**, mediante Informe No. 13-CLF-GADMLA-2021, de fecha 05 de mayo de 2022, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta que, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL: "VILLAS LAS ALEJANDRAS, se recomienda acoger el Informe Nro. 005-PH-DP-GADMLA-2022, de Gestión de Planificación; y, se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, diez considerandos, ocho artículos y una disposición final;

**Que**, en el **Quinto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **veintisiete de mayo del dos mil veintidós**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe No. 13-CLF-GADMLA-2021, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal "Villas Las Alejandras"**;

**Que**, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señora Concejala, y de la señora Alcaldesa Encargada, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, **por unanimidad**,

### RESUELVE:

Aprobar el Informe N° 13-CLF-GADMLA-2021, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal "Villas Las Alejandras" y se apruebe en primer debate el referido proyecto de ordenanza y pase a la Comisión de Terrenos.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 27 de mayo de 2022

  
Sra. Carmen Rumipamba Yáñez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

